



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-2031-2016.

Bogotá, D.C. 25 de Julio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa TRANSPORTE FLUVIAL DE PUERTO BERRIO LTDA identificada con NIT No. 890939441 - 5.

Resolución No. 245 del 17 de Enero de 2014,

Fecha Ejecutoria	24 de Febrero de 2014.
Fecha Límite de Pago	03 de Marzo de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.060.000.00.

Resolución No. 10433 del 09 de Junio de 2014,

Fecha Ejecutoria	29 de Julio de 2014.
Fecha Límite de Pago	05 de Agosto de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.266.800.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada TRANSPORTE FLUVIAL DE PUERTO BERRIO LTDA identificada con NIT No. 890939441 - 5., por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 245 del 17 de Enero de 2014,

Fecha Ejecutoria	24 de Febrero de 2014.
Fecha Límite de Pago	03 de Marzo de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.060.000.00.

